DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI–10427
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2017ER6075

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ENRIQUE LINERO SOTO				**SOLICITANTE**
CAT	8	**MOVIL**	Contratada	**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**
FECHA	Abril 26 de 2017	**HORA**	3:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 59 # 30 – 10	**ÁREA DIRECTA**			0.05 Ha				
SECTOR	Campin Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA**			19				
UPZ	106 - La Esmeralda	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	16	**NIÑOS**	3		
LOCALIDAD	13 – Teusaquillo	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0054RDHK y otros	**OFICIO REMISORIO**			**CR-27297**				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Leves.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 59 # 30 – 10, se encuentra en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia no presenta cobertura de amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa ni por inundación (Ver Figura No. 1).

4. LOCALIZACIÓN

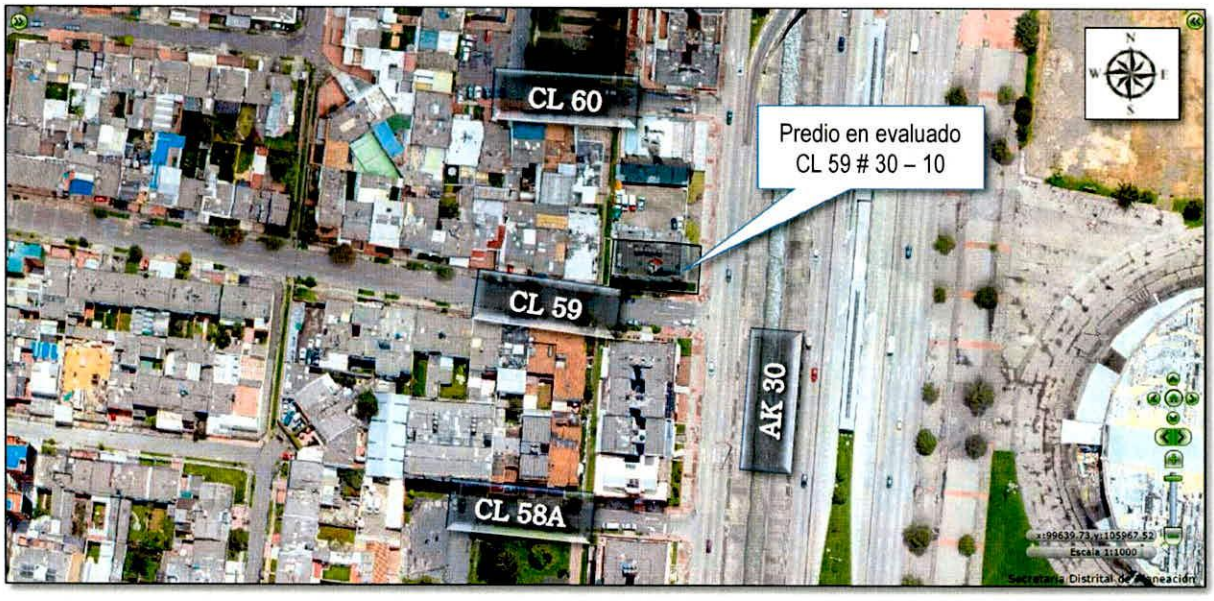

***Figura 1**. Localización del predio de la Calle 59 # 30 – 10, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo.*

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 26 de abril de 2017 en atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita al inmueble ubicado en la Calle 59 # 30 – 10, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares pavimentadas, donde no se identificaron afectaciones en el terreno de carácter local y/o general que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector.

En el predio se emplaza una edificación con aproximadamente 35 años de antigüedad de seis pisos más semisótano conformada por una estructura de pórticos de concreto

reforzado y placas de entrepiso y contrapiso del mismo material. El sexto piso cuenta con un retroceso en planta el cual es utilizado como balcones y tiene una cubierta liviana a dos aguas. El edificio colinda hacia el costado oriental con la Av. Carrera 30 la cual cuenta con una estructura rígida de rodamiento compuesta por placas de concreto reforzado. La visita fue acompañada por la Señora Liliana Doncell, permitiendo el acceso a las zonas comunes de circulación, semisótano y apartamentos. Las características de la edificación se pueden observar en la fotografía 1.

Con base en la inspección visual realizada se evidencia que la rampa de acceso al semisótano presenta rompimiento en la superficie de concreto y la puerta metálica del semisótano se encuentra desajustada (Ver fotografías 2 y 3). La placa superior del semisótano tiene fisuras con tendencia horizontal y la placa que conforma el contrapiso presenta levantamiento en algunos sectores (Ver fotografías 4 y 5).

Al interior de los apartamentos se observan fisuras con tendencia diagonal en los elementos no estructurales como muros divisorios y antepechos. Adicionalmente, de acuerdo con lo expresado por la comunidad, se percibe movimiento del edificio ante la presencia de cargas dinámicas, tales como las generadas por vehículos pesados que transitan por la zona, aunque esta situación no fue posible precisar en el momento de la visita.

En complemento a la visita realizada al predio de la referencia, se realizó la verificación del tramo vial que se localiza en la Avenida Carrera 30 entre Calles 59 y 60 ubicada sobre el costado oriental del edificio evaluado, observando rompimiento de placas de concreto reforzado que conforman la estructura de la Avenida Carrera 30.

Entre las posibles causas de las lesiones evidenciadas se tienen los asentamientos diferenciales propios de la edificación emplazada en el predio de la Calle 59 # 30 – 10, lo que podría haber generado lesiones mecánicas observadas, así como el tránsito de tráfico pesado que transita por la Avenida Carrera 30. Cabe resaltar que esta situación no es posible confirmar con una inspección visual.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Vista general del inmueble ubicado en la Calle 59 # 30 – 10.*



Fotografía 2. *Rompimiento en la rampa de entrada al semisótano.*



Fotografía 3. *Desajuste en puerta metálica de acceso a semisótano.*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 4. *Fisura en placa entrepiso superior del semisótano.*



Fotografía 5. *Levantamiento en placas de contrapiso*



Fotografía 6. *Placas de concreto de la Avenida Carrera 30 con grietas. Las placas con daños se encuentran al costado oriental del Edificio Coral Keys.*



Fotografía 7. *Rompimiento de placas de concreto que conforman la Avenida Carrera 30 entre Calles 59 y 60.*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no adelantar las acciones de reparación y/o reforzamiento de la edificación emplazada en el predio de la Calle 59 # 30 – 10, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo, se podrían presentar aumento en los daños evidenciados.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al inmueble de la Calle 59 # 30 – 10, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo Suba y a la infraestructura del tramo vial de la Avenida Carrera 30 entre calles 59 y 60.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del edificio emplazado en el predio de la Calle 59 # 30 – 10, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio, por las afectaciones evidenciadas.

- La funcionalidad del tramo vial de la Avenida Carrera 30 entre calles 59 y 60, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

servicio, por los daños evidenciados. Sin embargo en caso de no realizar las acciones de mantenimiento se podría dificultar el tráfico vehicular.

10. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia de IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en ella y se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del edificio emplazado en la Calle 59 # 30 – 10, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo, realizar las acciones pertinentes al mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación allí

existente. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del edificio emplazado en la Calle 59 # 30 – 10, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo, en el caso de querer establecer con mayor detalle los daños evidenciados en el inmueble, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer las causas y aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios.

- Al instituto de Desarrollo Urbano-IDU, desde sus respectivas competencias, coordinar el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial existente en el sector de la Avenida Carrera 30 entre Calles 59 y 60 ubicada sobre el costado oriental del edificio evaluado, esto con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

12. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Enrique Linero Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 08202 – 81547 ATL
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático